

DOCTORA

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

REFERENCIA: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CON HIJOS MENORES; Y SU CONSECUENTE DECLARACIÓN DE UNA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

RADICADA: 05 001 31 10 001 2023 00614 00.

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE RESTREPO CASTAÑO. Cédula de Ciudadanía No. 98.566.975.

DEMANDADA: KATHERIN ZAPATA NARANJO. Cédula de Ciudadanía No. 1.036.623.967.

El suscrito: JOSÉ LUIS UPEGUI JARAMILLO, abogado titulado en ejercicio, identificado con la Tarjeta profesional No. 31.388 del C.S. de la J., y C.C. No. 15.320.299 de Yarumal, con direcciones debidamente registradas ante URNA (SIRNA): Medellín, Carrera 50 No. 50 – 14, Oficina 1101, Edificio Banco Popular, Celular: joselupeja@hotmail.com, Celular: 300 340 52 83 y 312 778 00 22, por medio del presente escrito y como apoderado del señor: CARLOS ENRIQUE RESTREPO CASTAÑO, con Cédula de Ciudadanía No. 98.566.975, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín – Antioquia, y con direcciones para recibir notificaciones judiciales: Medellín – Antioquia, en la Calle 4 G No. 84 B No. 85, apartamento 1339, Celular: 300 820 83 60, Correo electrónico: carlosrestrepo@oleeventos.co, respetuosamente presento ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra el auto de fecha: 19 de marzo de 2024 debidamente notificado por ESTADOS el día 20 de marzo de 2024, por medio del cual señaló como fecha de audiencia el día 16 del mes de julio del presente año 2024 a las 10 a.m., para evitar posibles NULIDADES PROCESALES, toda vez que a la fecha el suscrito apoderado AÚN NO HE RECIBIDO por parte del apoderado de la PARTE DEMANDADA copia del escrito que contiene LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, la que se afirma en el auto recurrido fue presentada dentro del término de ley y que contiene las EXCEPCIONES propuestas en favor de dicha parte demandada.

Así las cosas y como era obligación del apoderado de la PARTE DEMANDADA al tenor de lo expresamente ordenado por el NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, en concordancia con el ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 2213 DE JUNIO DE 2022, ya que constituye deber de las partes de remitir simultáneamente a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que sean presentados al proceso.

Mientras no se surta correctamente el TRASLADO DEL ESCRITO QUE CONTIENE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA por parte del apoderado de la PARTE DEMANDADA previo

DIRECCIONES REGISTRADAS EN URNA (SIRNA): CORREO: joselupeja@hotmail.com. CELULAR: 312 778 00 22 y 300 340 52 83.

requerimiento para ello, o así sea como un **ACTO SECRETARIAL** ordenado por su Despacho Respetuosa Juez, en aras de garantizar el debido proceso – como bien lo permite el artículo 319 del Código General del Proceso, para garantizar que la parte que represento tenga la posibilidad de ejercer en favor de mi poderdante la debida controversia-, considero debe **REPONERSE EL AUTO** en dicho sentido, y por tanto **ORDENAR QUE SE CORRA TRASLADO DEL ESCRITO QUE CONTIENE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LAS EXCEPCIONES** a las que se refiere Su Señoría en el auto por medio del cual señaló fecha para audiencia para el día 16 del mes de julio del presente año 2024, así sea por **ACTO SECRETARIAL**, así se mantenga la misma fecha señalada para llevar a cabo la audiencia, toda vez que existe suficiente tiempo para que se corra dicho traslado.

Dice el artículo 319 del Código General del proceso, en forma textual:

“**Artículo 319. Trámite.** El recurso de reposición se decidirá en la audiencia, previo traslado “en ella a la parte contraria.

“Cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110”.

Nótese Respetada Juez que en el **HISTORIAL** del proceso, existen las siguientes **TRES (3) ANOTACIONES** después del auto que **ADMITIÓ LA DEMANDA, Y SÓLO HASTA LA ANOTACIÓN DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2024, QUE DA CUENTA DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.** debidamente notificado el día de hoy 20 de marzo de 2024, se hace referencia a **LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** por parte de la **PARTE DEMANDADA**, pero de ése escrito por medio del cual recorrió el traslado de la demanda, no se me envió a la fecha escrito alguno en cumplimiento de lo ordenado en el **NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Si la parte demandada **DESCORRIÓ EL TRASLADO** conforme la **ANOTACIÓN DEL 23 DE ENERO DE 2024** que aparece en el **HISTORIAL DEL PROCESO** que aportaré a este mismo escrito más adelante, **DE ESE ESCRITO NO SE ME ENVIÓ COPIA ALGUNA** como era la obligación del apoderado de la parte demandada.

Dichas tres (3) **ANOTACIONES** aparecen en el **HISTORIAL** así:

19 Mar 2024	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/03/2024 A LAS 14:10:13.	20 Mar 2024	20 Mar 2024	19 Mar 2024
19 Mar 2024	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA	M7. 19/03/2024. INCORPORA CONTESTACIÓN ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDADA Y FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA, EL 16 DE JULIO DE 2024 A LAS 10 AM.			19 Mar 2024
23 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL				24 Jan 2024

30 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL				03 Dec 2023
----------------	-----------------------	--	--	--	----------------

**HISTORIAL COMPLETO DEL PROCESO RADICADO 05 001 3110 001 2023 00614 00 A HOY
MARZO 20 DE 2024 A LAS 2:42:42 P.M.:**

Detalle del Registro:

Fecha de Consulta : Wednesday, March 20, 2024 - 2:42:42 PM

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
001 Circuito – Familia		Juez Primero de Familia Oralidad		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso		
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- CARLOS ENRIQUE RESTREPO CASTAÑO		- KATHERIN ZAPATA NARANJO		
Contenido de Radicación				
Contenido				
M7. UNION MARITAL DE HECHO				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro

DIRECCIONES REGISTRADAS EN URNA (SIRNA): CORREO: joselupeja@hotmail.com. CELULAR: 312 778 00 22 y 300 340 52 83.

19 Mar 2024	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/03/2024 A LAS 14:10:13.	20 Mar 2024	20 Mar 2024	19 Mar 2024
19 Mar 2024	AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA	M7. 19/03/2024. INCORPORA CONTESTACIÓN ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDADA Y FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA, EL 16 DE JULIO DE 2024 A LAS 10 AM.			19 Mar 2024
23 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL				24 Jan 2024
30 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL				03 Dec 2023
29 Nov 2023	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2023 A LAS 16:57:41.	30 Nov 2023	30 Nov 2023	29 Nov 2023
29 Nov 2023	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	M7. 29//11/2023. I-1111. ADMITE DEMANDA Y ORDENA NOTIFICAR			29 Nov 2023
23 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL				26 Nov 2023
20 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL				22 Nov 2023
16 Nov 2023	FIJACIÓN ESTADOS	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/11/2023 A LAS 12:55:13.	17 Nov 2023	17 Nov 2023	16 Nov 2023
16 Nov 2023	AUTO INADMITE DEMANDA	M7. 16/11/2023. SE INADMITE DEMANDA, Y SE CONCEDE EL TÈRMINO DE 5 DÌAS PARA SUBSANAR.			16 Nov 2023
09 Oct 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/10/2023 A LAS 16:10:42	09 Oct 2023	09 Oct 2023	09 Oct 2023

No envié copia del presente escrito al apoderado de la demandada por cuanto a la fecha desconozco su correo electrónico que debió aportar con la contestación de la demanda; pero si lo enviaré al correo electrónico al cual envié la notificación personal del auto que admitió la demanda.

PETICIÓN: Considero con el mayor respeto Su Señoría y así lo ruego al Despacho, debe **REPONERSE EL AUTO** de fecha: 19 de marzo de 2024 que se está notificando por Estados el día de hoy 20 de marzo de 2024, en el sentido de que previamente se **ORDENE CORRER TRASLADO DEL ESCRITO QUE CONTIENE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LAS EXCEPCIONES** a las DIRECCIONES REGISTRADAS EN URNA (SIRNA): CORREO: joselupeja@hotmail.com. CELULAR: 312 778 00 22 y 300 340 52 83.

que se refiere Su Señoría en el auto por medio del cual señaló fecha para audiencia para el día 16 del mes de julio del presente año 2024, así sea por ACTO SECRETARIAL, así se mantenga la misma fecha señalada para llevar a cabo la audiencia, toda vez que existe suficiente tiempo para que se corra dicho traslado; Y ACLARAR DENTRO DEL MISMO AUTO LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE DICHO ESCRITO PARA VERIFICAR QUE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA si se dio dentro del término de ley, considerando la NOTIFICACIÓN PERSONAL realizada a la demandada dentro del asunto de la referencia, a la cual el Despacho le dio plena validez dentro del auto de fecha 19 de marzo de 2024.

En subsidio APELO para ante LA HONORABLE SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

LE RUEGO CORRER TRASLADO AL APODERADO DE LA DEMANDADA del presente escrito y/o comunicar al suscrito el correo electrónico reportado por dicho apoderado al Juzgado con dicha contestación de la demanda, para el suscrito apoderado del demandante poder cumplir también con el envió del presente escrito en forma inmediata a dicho apoderado. Sin embargo este escrito se enviará simultáneamente al mismo correo electrónico de la señora demandada.

El suscrito apoderado del demandante: Medellín -Antioquia, en la Carrera 50 No. 50 – 14, Oficina 1101, Edificio Banco Popular, Celular: joselupeja@hotmail.com, Celular: 300 340 52 83 y 312 778 00 22.

Respetuosamente,

JOSÉ LUIS UPEGUI JARAMILLO.

T.P. No. 31.388 del C.S. de la J.

C.C. No. 15.320.299 de Yarumal.

DIRECCIONES REGISTRADAS EN URNA (SIRNA): CORREO: joselupeja@hotmail.com. CELULAR: 312 778 00 22 y 300 340 52 83.